

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
INMOBILIARIA LILY MARIA INLIMASA S. A.

En mi calidad de Comisario de la compañía Inmobiliaria Lily María Inlimasa S. A., informo que he cumplido con las disposiciones de la Ley de Compañías, en especial la parte pertinente al Artículo # 321 y enmarcándome en la Resolución No. 92.143.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 de Octubre 13 de 1992, procediendo a la verificación y análisis de los Estados Financieros correspondientes al año 2000, de lo cual debo manifestar lo siguiente:

- 1.- Los Administradores de la compañía han dado cumplimiento a las Resoluciones de la Junta General de Socios, así como a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.
- 2.- El Libro de Actas de Junta General de Socios y Participaciones, así como también los correspondientes registros contables, se encuentran de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Cabe destacar la colaboración de los Administradores en el desempeño de éste trabajo.
- 3.- Considero que los procedimientos de control interno establecidos en la compañía son los adecuados.
- 4.- Del análisis comparativo de los Balances de Diciembre de 1999, respecto a los de Diciembre del 2000, debemos indicar que se procedió a netear cuentas por cobrar y por pagar.

Los Estados Financieros reflejan el cumplimiento y aplicación de las NEC, especialmente en lo referente a la dolarización a Marzo del 2000.

En mi opinión, el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía por el año 2000, están de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y disposiciones legales vigentes.

Atentamente,


Econ. Tito Castillo Loaiza
COMISARIO


SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR
1992